

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C. veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

1. Se niega la solicitud efectuada por el apoderado de las demandadas, por improcedente, en primer lugar, por cuanto este no es el momento procesal oportuno para efectuar una “oposición” a la diligencia de secuestro (Art. 596 del C.G.P.) y, en segundo lugar, aquel no implica el desalojo o entrega del bien inmueble por parte de las demandadas. (Art. 2273 del C.C.), máxime cuando el Estatuto Procesal regula tal situación. (Art. 595, Num. 3°).

2. Como quiera que se encuentra inscrita la medida de embargo, como consta en el Certificado de Registro de Instrumentos Públicos obrante en el expediente digital (Num. 012, C.1), se **ORDENA** el **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40091880** ubicado en la 1) CL 58K SUR 78F 32 (DIRECCIÓN CATASTRAL) / 2) CALLE 63 S 80C-32 de esta ciudad, de propiedad del señor **YOBANITH ORLANDO MALAGÓN ACHURY (Q.E.P.D.)** quien en vida se identificaba con la CC No. 3.157.419.

Para tal fin, se **COMISIONA** con amplias facultades al **ALCALDE LOCAL** de la zona respectiva de esta ciudad, para la diligencia correspondiente, incluso con facultades para designar secuestre, con el lleno de los requisitos previstos en el inc. 3° del núm. 1° del art. 48 del C.G.P., y fijarle honorarios.

Líbrese **DESPACHO COMISORIO** con los insertos de ley.

3. Las respuestas allegadas por las entidades: **BANCO DE BOGOTÁ, BBVA COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, y BANCO CAJA SOCIAL**, obrantes en el cuaderno de cautelas del expediente digital, numerales 007, 008, 009, 010 y 011 respectivamente, **PÓNGANSE EN CONOCIMIENTO** de la parte actora, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE (2),


OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2022-00132

Proceso Ejecutivo 11001400300220220013200– Oficio 737- TC 20220701836078;

Guerrero Moreno, Rosa Angela <RGUERR1@bancodebogota.com.co>

Vie 1/07/2022 5:22 PM

Para:

- Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:

- Gonzalez Urrego, Juan Camilo <JGONZ17@bancodebogota.com.co>;
- Origua Origua, Karol Gabriela <KORIGUA@bancodebogota.com.co>

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón Karol Gabriela Origua Origua@Origua_Origua_Karol_Gabriela

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Rosa Angela Guerrero Moreno

Auxiliar de operaciones II

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos

Carrera 13 # 32 - 54, Bogotá

Soy motor de cambio para el planeta



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en

este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Bogota, 01-07-2022

GCOE-EMB-20220701836078

Señor(a)

SECRETARIO

Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogota

Oficio No. 737 Radicado:11001400300220220013200

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	3157419

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Demandado no cliente Oficio No. 0737
Rad. 11001400300220220013200 Consecutivo JTE1222793
CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>
Mar 5/07/2022 11:56 AM
Para:

- Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de comunicaciones, oficios y despachos.

En este sentido, nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Asimismo, agradecemos se nos informe si la contingencia que están implementando es solo durante el tiempo de cuarentena o si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA
Cristian Camilo Huertas Hernández
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería
embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Secretario(a)

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

JULIO 05 DE 2022

CARRERA 10A NO. 14 - 33 PISO 5

0

OFICIO No: 0737

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 11001400300220220013200

NOMBRE DEL DEMANDADO: YOBANITH ORLANDO MALAGON ACHURY

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 3157419

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 800007335

CONSECUTIVO: JTE1222793

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 01 del mes julio del año 2022, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

CARRERA 10A NO. 14 - 33 PISO 5

JULIO 05 DE 2022

0

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Jue 7/07/2022 2:53 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Banco Davivienda S.A.

Respetados señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrategia Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]



IQ051008263196

Bogotá D.C., 6 de Julio de 2022

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 A Nro 14 33 Oficina Piso 5

Bogota (Cundinamarca)

Cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 737

Asunto: 11001400300220220013200

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	3157419

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

lmarquezsl./8036

TBL - 201601037940630 - IQ051008263196

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO O DESEMBARGO DE SUMAS DE DINERO
BANCO DE OCCIDENTE SV 22 098420 11001400300220220013200 - CONFIDENCIAL

Maria Valentina Bermudez Cotacio
<MVBERMUDEZ@bancodeoccidente.com.co>

Jue 7/07/2022 10:08 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

De manera atenta le manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Muchas gracias,

Atentamente,

Horario de atención 7:00 am a 4:00 pm



Maria Valentina Bermúdez Cotacio
Auxiliar de Servicio UCC - Embargos | Gerencia de Operaciones
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Contacto: (601) 746 4000 o escíbeme por Teams 
Dir: Carrera 13 # 26 A-47 - Piso 18
Email: mvbermudez@bancodeoccidente.com.co
www.bancodeoccidente.com.co

 /BcoOccidente  @bco_occidente  /banco-de-occidente  @Bco_Occidente
 @Bco_OccidenteMD

Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

Bogotá D.C., 06 de julio de 2022

SV-22-098420

Señor(a)(es):

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 5/07/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **YOBANITH MALAGON**

ID. Demandado: **3157419**

No. Proceso: **11001400300220220013200**

No. Oficio: **737**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: HAROLD LUJAN



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Envio Cartas Embargos 2022-07-07 - REF: AX :: 2070816234638451 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Vie 8/07/2022 5:02 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: MCAMARGOM <MCAMARGOM@FUNDACIONGRUPOSOCIAL.CO>;BRIANO

<BRIANO@FUNDACIONGRUPOSOCIAL.CO>

Bogotá D.C. JULIO 8 de 2022

Señores

002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892207070863

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 07 de Julio de 2022
EMB\7089\0002451340

Señores:

002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C
Carrera 10 No 14 33 Ofi 5 Tel 2864508
Bogota D C



R70892207070863

Asunto:

Oficio No. 737 de fecha 20220526 RAD. 11001400300220220013200 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO CAJA SOCIAL VS YOBANITH ORLANDO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 3.157.419			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

